



# Resolución Directoral

N° 0014-2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 13 de Enero de 2016

## VISTO:

La solicitud presentada con fecha 22 de diciembre de 2015, por doña **MARIA CARMEN AGUILAR SERRANO**, identificada con DNI N° 07677954, sobre Pago de Subsidios por Fallecimiento de su cónyuge don AGUSTIN NAPURI CORREA, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

## CONSIDERANDO:

Que, doña MARIA CARMEN AGUILAR SERRANO, ha solicitado el pago de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don AGUSTIN NAPURI CORREA, acaecido el 22 de octubre de 2015, sustentando su pedido con el Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, (a fojas 03);

Que, mediante Constancia de fecha 28 de diciembre de 2015, emitida por el responsable de Remuneraciones y Pensiones (a fojas 07), se acredita que don AGUSTIN NAPURI CORREA, fue pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo SPA, por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el Subsidio por Fallecimiento a doña MARIA CARMEN AGUILAR SERRANO, en calidad de cónyuge supérstite, según copia autenticada de la Partida de Matrimonio emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Nacional – RENIEC (a fojas 04), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Total ascendente a S/. 478.00 Soles, que percibía el extinto pensionista;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 429-2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE (a fojas 08), de fecha 28 de diciembre de 2015, obra el cálculo en función a la remuneración total para el pago de subsidios por Fallecimiento a favor de doña MARIA CARMEN AGUILAR SERRANO;

Que el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales del Área de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la



Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del Tribunal Constitucional en materia de subsidios tanto **para servidores activos como cesantes.**, en tal sentido, consecuentemente se procede en otorgar el subsidio por Fallecimiento teniendo en cuenta a la Remuneración Total, efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibía el extinto pensionista;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0010-2015-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Otorgar**, por única vez, a favor de doña **MARIA CARMEN AGUILAR SERRANO**, en calidad de cónyuge supérstite, por concepto de Subsidio por Fallecimiento de su cónyuge don **AGUSTIN NAPURI CORREA**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, equivalente a tres (03) importes de su Remuneración Total, por la suma de **S/. 1,434.00 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, según el Informe Liquidatorio N° 429-2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE, de fecha 28 de diciembre de 2015, anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal respectiva.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente resolución conjuntamente con el expediente a Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

**Artículo 4°.- Notificar** la presente resolución a la interesada, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de don **AGUSTIN NAPURI CORREA**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



**AURA ELISA QUINONES LI**  
Directora General  
Oficina General de  
Gestión de Recursos Humanos

**ANEXO DE LA RD N° 0014-2016-MINAGRI-OGGRH**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**

**Informe Liquidatorio N° 429-2015-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/RIAE**

BENEFICIARIO: AGUILAR SERRANO, MARIA CARMEN  
CAUSANTE: NAPURI CORREA, AGUSTIN (EX PENSIONISTA)  
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
SOLICITUD DE FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2015

**SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**

REMUNERACION TOTAL DEL EX PENSIONISTA (SETIEMBRE 2015) S/. 478.00 (\*)  
SEGÚN CONSTANCIA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES DE FECHA: 28.12.2015  
(\*) LE CORRESPONDE 03 REMUNERACIONES TOTALES

**CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIOS EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL**

	FACTOR DE REM. TOTAL	REMUNERACION TOTAL	CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC.
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	3	S/. 478.00	1,434.00
<b>TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:</b>			<b>S/. 1,434.00</b>

**Resumen:**

Subsidio por Fallecimiento (corresponden 03 remuneraciones totales)  
Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N°  
001-2011-SERVIR/TSC, e Informe N°1190-2014-MINAGRI-OGAJ

**TOTAL POR PAGAR: S/. 1,434.00**

La Molina, 28 de diciembre de 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-BESOC

  
RAUL ASTETE ESPINOZA